



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1022

MEDIANTE CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN, A.C. (ANSPAC) DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO UBICADO EN AVENIDA MANTE, NÚMERO 105, FRACCIONAMIENTO COLINAS SAN GERARDO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 1,388.75 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ANSPAC TAMPICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tampico, la ratificación de la autorización de donación a favor de Asociación Nacional Pro Superación, A.C. (ANSPAC) de una fracción de un bien inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Avenida Mante, número 105, Fraccionamiento Colinas San Gerardo, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 1,388.75 metros cuadrados, para la construcción de la Casa ANSPAC Tampico:

Al Norte: 28.43 metros con propiedad municipal;

Al Sur: 32.42 metros con propiedad municipal;

Al Este: 44.00 metros con propiedad municipal; y

Al Oeste 41.00 metros con Avenida Mante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el Donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1022, MEDIANTE CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN, A.C. (ANSPAC) DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO UBICADO EN AVENIDA MANTE, NÚMERO 105, FRACCIONAMIENTO COLINAS SAN GERARDO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 1,388.75 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ANSPAC TAMPICO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1022**, mediante cual se autoriza al Municipio de Tampico, la ratificación de la autorización de donación a favor de Asociación Nacional Pro Superación, A.C. (ANSPAC) de una fracción de un bien inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Avenida Mante, número 105, Fraccionamiento Colinas San Gerardo, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 1,388.75 metros cuadrados, para la construcción de la Casa ANSPAC Tampico.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA


JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY


MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

SECRETARÍA

